

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

42

MADRID NÚMERO 1

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.359 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Antonia Manzanares Ruiz, contra la empresa “Benja Renta Car, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 147 de 2011

En Madrid, a 30 de marzo de 2011.—Visto por el ilustrísimo señor don Antonio Martínez Melero, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 1 de esta ciudad, el juicio promovido en demanda de extinción de contrato, a instancias de doña Antonia Manzanares Ruiz, frente a la empresa “Benja Renta Car, Sociedad Limitada”. Ha sido citado el Fondo de Garantía Salarial.

Fallo

Que estimando íntegramente las pretensiones de la demanda, y sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria futura que pueda derivarse hacia el Fondo de Garantía Salarial en los supuestos y con los límites establecidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, declaro extinguido en la fecha de esta sentencia el contrato de trabajo que vinculaba a doña Antonia Manzanares Ruiz con la empresa “Benja Renta Car, Sociedad Limitada”, a la que condeno, en consecuencia, a estar y pasar por esta declaración y a que satisfaga a la parte actora una indemnización de 62.217,54 euros.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Benja Renta Car, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 31 de marzo de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.079/11)